



LAGUNA BLANCA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

N° 039/- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N° 421, de fecha 9 de agosto del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**, financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local" (FRIL)
- h) El Decreto Alcaldicio N°655 (Sección "D"), de fecha 18 de agosto del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**, financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local" (FRIL)
- i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 26/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- j) Las Especificaciones Técnicas para la **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**
- k) Las Bases Administrativas para la **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**
- l) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- m) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- n) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.



- o) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de realizar la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**, de acuerdo a lo dispuesto en la solicitud de materiales N°26/2023 de la Secretaria de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- 2.- Que, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas cuentan con la información necesaria para que los oferentes presenten sus ofertas a través de la plataforma de Mercado Público.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19° de reglamento 250, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Las Bases Administrativas, demás antecedentes y Anexos que regulan el llamado a Licitación denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**
- 2.- **DESÍGNESE** como unidad encargada de la apertura electrónica para la licitación, a un funcionario de la sub-unidad de Adquisiciones del Municipio o quien subrogue.
- 3.- **DESÍGNESE** como comisión evaluadora para la licitación **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"**, a los siguientes funcionarios:
 - Alex Bahamonde Muñoz, Director Secplan o quien subrogue.
 - Carolina Cárcamo Díaz, Directora Daf (S) o quien subrogue.
 - Luis Pacheco Pacheco, Profesional Secplan quien subrogue.
- 4.- **LLAMESE** a Licitación Pública **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES"** las que estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl
- 5.- Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas y demás antecedentes.
- 6.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente adquisición a la cuenta de Ingreso: 214.05.01.155 "Fril Construcción Vivienda Educación Villa Tehuelches" y a la cuenta de Gastos: 214.05.01.155 denominada "Fril construcción vivienda educación villa tehuelches"
- 7.- **PUBLIQUESE** el llamado a la Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha indicada en el calendario de Licitación por el sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA